

00096546

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3603

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7397

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 07 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 07 de noviembre de 2018 16 20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309642914	GARCIA MACIAS CARLOS JULIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311474959	ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1308588688	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1121282000	16/08/2018 9.44 41	67737	155,47M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado actualmente en la Avenida Treinta y Siete del Barrio las Acacias de la parroquia y cantón Manta, signado como LOTE C, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente. Con diez metros cincuenta y cinco centímetros y calle pública, Por Atrás con diez metros y lote Número F, por el Costado Derecho con trece metros ochenta y siete centímetros y lote Número G, Por el Costado Izquierdo con diecisiete metros veintitrés centímetros y lote número B. Lote de terreno que tiene una superficie total de Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados cuarenta y siete centímetros cuadrados

Dirección del Bien: AV. 37 BARRIO LAS ACACIAS

Superficie del Bien 155,47M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno signado con el No C, ubicado actualmente en la Avenida Treinta y siete del Barrio las Acacias de la parroquia y Cantón Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



00096547



Factura: 003-003-000005524

20181308003O00663

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00663

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308588688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311474959
GARCIA MACIAS CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309642914
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR MOISES DANILO LESCANO VEGA	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311474959

OBSERVACIONES:



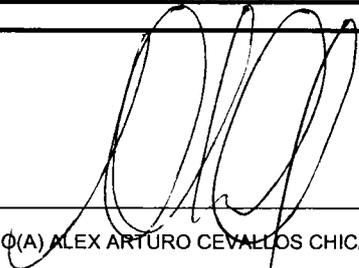
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003O00663

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308588688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311474959
GARCIA MACIAS CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309642914
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR MOISES DANILO LESCANO VEGA	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311474959

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00096548



Factura: 003-003-000005329



20181308003P02325

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

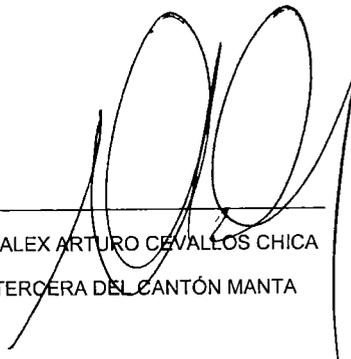
Escritura N°:	20181308003P02325
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308588688	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311474959	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARCIA MACIAS CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309642914	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	LESCANO VEGA MOISES DANILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719605469	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTÍA: \$20.358,80 AVALÚO: 16.824,09		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		
20358.00		



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308003P02325
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:47)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00096549

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	003	P02325
------	----	----	-----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES: JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS

CUANTÍA: \$ 20.358,80 USD

AVALUO: \$ 16.824,09

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes quince (15) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece y declara, por una parte el señor **PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho cinco ocho ocho seis ocho guion ocho (130858868-8), con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, calle 15 y Avenida 36; teléfono: 0959902470, correo electrónico:

Patricio

patriciocruzedeno@gmail.com; por sus propios derechos a quien en adelante se le llamara **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparecen los señores: **JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro siete cuatro nueve cinco guion nueve (131147495-9); y **CARLOS JULIO GARCIA MACIAS**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve seis cuatro dos nueve uno guion cuatro, casados entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, calle 308 y calle sin nombre, teléfono: 0984738888 - 0998775868, correo electrónico: jilkygabriela@hotmail.com, ferretegarcia@outlook.com; por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se le podrán designar como **“LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA”**; y por otra parte el Ingeniero **MOISES DANILO LESCANO VEGA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis guion nueve (171960546-9); Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO**; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 15 Y AVENIDA 36; Teléfono: 0959902470; que en adelante se llamarán **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO**

Ab. Alex Artuza Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00096550



MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS, de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 308 Y CALLE S/N, Teléfono: 0984738888, correo electrónico: jilkygabriela@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO**, es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número C ubicado actualmente en la Avenida Treinta y Siete del Barrio Las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones), con fecha **27 de abril del 2018**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **24 de julio del 2018**. Posteriormente con fecha con fecha **16 de agosto del 2018**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria, celebrada en la Notaria Pública Segunda de Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones), con fecha **07 de agosto del 2018**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con diez metros cincuenta y cinco centímetros (10.55m); **POR ATRAS:** Con Lote Número F, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote Número G, con trece metros ochenta y siete centímetros (13.87m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número B, con diecisiete metros veintitrés centímetros (17.23m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (155.47M2)**. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS**, el inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número C ubicado actualmente en la Avenida Treinta y Siete del Barrio Las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DE CANTON MANTA

de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con diez metros cincuenta y cinco centímetros (10.55m); **POR ATRAS:** Con Lote Número F, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote Número G, con trece metros ochenta y siete centímetros (13.87m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número B, con diecisiete metros veintitrés centímetros (17.23m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (155.47M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.358,80);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00096551



parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero;

SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEK CANTÓN MANTA

mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.** - a) por una parte, **Abogado. MOISES DANILO LESCANO VEGA, APODERADO ESPECIAL DEL BIESS;** Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”;** b) y, por otra, **LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS,** de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 308 Y CALLE S/N, Teléfono: 0984738888, correo electrónico: jilkygabriela@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **“LA PARTE DEUDORA”.** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA,** se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número C

00096552



ubicado actualmente en la Avenida Treinta y Siete del Barrio Las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones), con fecha **27 de abril del 2018**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **24 de julio del 2018**. Posteriormente con fecha con fecha **16 de agosto del 2018**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria, celebrada en la Notaria Pública Segunda de Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones), con fecha **07 de agosto del 2018**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con diez metros cincuenta y cinco centímetros (10.55m); **POR ATRAS:** Con Lote Número F, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Lote Número G, con trece metros ochenta y siete centímetros (13.87m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número B, con diecisiete metros veintitrés centímetros (17.23m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (155.47M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chito
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANA

00096553



expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución

Ab. Alex Arturo Cevallos C. H. C.
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN SANTA

00096554



coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA

Ab. Alvaro Cevallos Cárdenas
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00096555



autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las

Ab. Alex Arturo Cevallos Cevallos
NOTARIO PÚBLICO TERCERA CATEGORÍA
DEL CANTÓN MANABÍ

Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

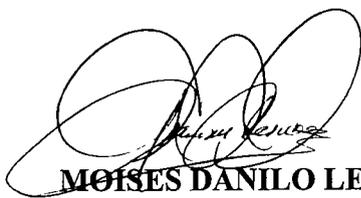
DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de

Ab. Alex Alberto Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO DEL ECUADOR
Ecuador, 2014

00096556

ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogada. Karina Montesdeoca Farfán Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. 

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirca
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



MOISES DANILO LESCANO VEGA

C. C. N. 171960546-9

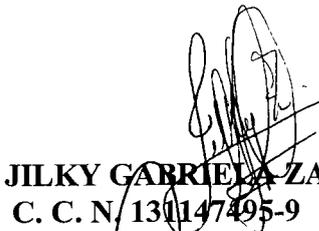
**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

RUC.: 1768156470001

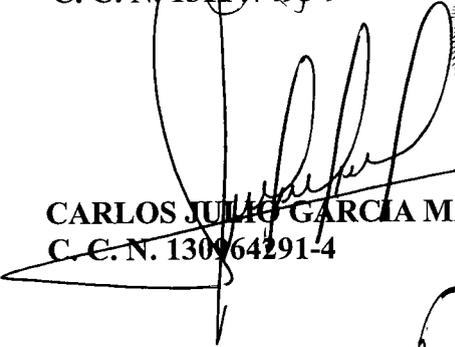





PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO
C. C. N. 130858868-8




JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO
C. C. N. 131147495-9




CARLOS JULIO GARCIA MACIAS
C. C. N. 130964291-4


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



00096557

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000107878

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO: 308588688001

DATOS DEL PREDIO

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE
RAZÓN SOCIAL: AVE 37 BARRIO LAS ACACIAS LT. C
DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
585608

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 22/08/2018 10:44:55
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: martes, 20 de noviembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1121282000

(ESTE COMPROBANTE DE PAGO VALE COMO RECIBO DE PAGO)



00096558

No. 37290

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

12/10/2018 12:28:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
U. de escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$2.135.800 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-12-12-82-000	155,47	16824,09	378339	37290
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.I./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1339580886	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	PARROQUIA MANTA - LAS ACACIAS - LOTE C	Impuesto principal		203,59	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		61,08	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		264,67	
C.I./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		264,67	
131747-959	ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 12/10/2018 12:18:30 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1974905950
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00096559

No. 37291

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

12/10/2018 12:28:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Unidad estructural pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-12-12-82-000	155,47	16824,09	378340	37291

VENDEDOR			UTILIDADES	
D.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130958968E	CRUZ CEDENO PATRICIO ENRIQUE	PARROQUIA MANTA - LAS ACACIAS - LOTE C	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	12,89
			TOTAL A PAGAR	13,89
D.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	13,89
147.959	ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 12/10/2018 12:28:40 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Firma manuscrita]



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1794560080
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00096560

Ficha Registral-Bien Inmueble

67737



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18024104, certifico hasta el día de hoy 12/10/2018 10:05:05, la Ficha Registral Número 67737.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1121282000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 16 de agosto de 2018 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien. 155,47M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: AV. 37 BARRIO LAS ACACIAS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado actualmente en la Avenida Treinta y Siete del Barrio las Acacias de la parroquia y cantón Manta, signado como LOTE C, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente: Con diez metros cincuenta y cinco centímetros y calle pública, Por Atrás: con diez metros y lote Número F, por el Costado Derecho: con trece metros ochenta y siete centímetros y lote Número G, Por el Costado Izquierdo: con diecisiete metros veintitrés centímetros y lote número B. Lote de terreno que tiene una superficie total de Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados cuarenta y siete centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2387	24/jul/2018	63 044	63 065
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA Y SUB-DIVISION DE TERRENO	2627	16/ago/2018	69 577	69 625

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 24 de julio de 2018 Número de Inscripción: 2387
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4918

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones lote de terreno ubicado actualmente en la Avenida Treinta y siete del Barrio las Acacias de la parroquia y Cantón Manta. En esta compra el Comprador Sr. Patricio Enrique Cruz Cedeño, decía aceptaba Compraventa con Demanda, pero actualmente la Demanda se encuentra cancelada con fecha 12 de Julio del 2018 bajo el No. 222

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000006963	ARBOLEDA FERNANDEZ RAFAEL ALBERTO		MANTA	
COMPRADOR	1308588688	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308760352	ARBOLEDA CORRAL MARIA FABIOLA	SOLTERO(A)	MANTA	



12 OCT 2018

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 16 de agosto de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación de la Comunidad Hereditaria. El Sr. Patricio Enrique Cruz Cedeño, declara que es dueño y propietario de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio ubicado actualmente en la Avenida Treinta y siete del Barrio Las Acacias de la parroquia Manta del Cantón Manta., descrito en la cláusula segunda del presente contrato, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Art. Dos mil doscientos doce del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el Artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y determinado. Sub-División de lote de terreno. Se procede hacer la Sub-división del lote de terreno descrito anteriormente, de acuerdo al Oficio No. 324-08718 de fecha 26 de Julio del 2018 de la Aprobación de Subdivisión otorgada por la Dirección de Planificación y ordenamiento Territorial área de control urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Existe un área pérdida de cincuenta y tres metros cuadrados, noventa y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1308588688	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	URB AZTECA MZ C VILLA 19

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:05:06 del viernes, 12 de octubre de 2018

A petición de: CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE

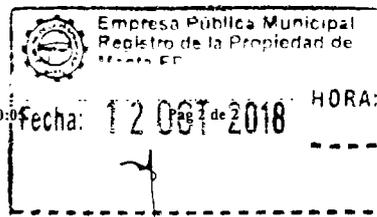
Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



00096561

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 21-08-2018

Nº CONTROL: 0004428

PROPIETARIO:

CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE

UBICACIÓN:

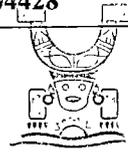
PARROQUIA MANTA - LAS ACACIAS - LOTE C
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

C. CATASTRAL:

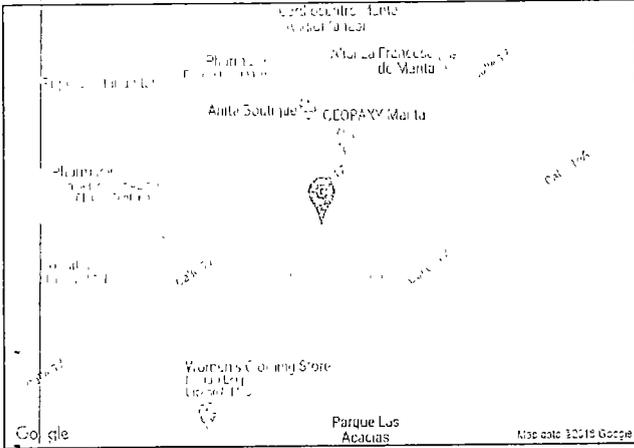
1121282000

PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA P-0
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

0007431

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 10.55m con calle publica
- ATRÁS: 10.00m con lote nº F
- C.IZQUIERDO: 17.23m con lote nº B
- DERECHO: 13.87m con lote nº G
- ÁREA TOTAL: 155,47 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

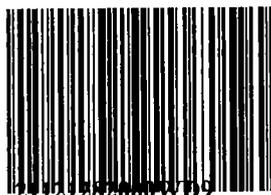
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



1121282000WB9

#MANTADIGITA

00096562

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA

CRUZ CEDENO PATRICIO ENRIQUE



jueves 23 agosto 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-12-12-82-000 PARROQUIA MANTA - LAS ACACIAS - LOTE C	100,00%

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Patricio Cruz Cedeno".



ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

00096563

No. Certificación: 140451

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 60783

Fecha: 23 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

El Predio de la Clave: 1-12-12-82-000

Ubicado en: PARROQUIA MANTA - LAS ACACIAS - LOTE C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 155,47 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308588688	PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16824,09
CONSTRUCCIÓN: 0,00
16824,09

Son: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 23/08/2018 10:02:40

00096564

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, C/FRUÍCA: Que revisado el Catastro de Predios, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
SOLAR.

perteneciente a _____

ubicada PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO.

cuyo PARROQUIA MANTA – LAS ACACIAS LOTE C

AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$24000.00 VEINTICUATRO MIL 00/100 CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Jasmina Moreira D.



23 DE AGOSTO DE 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

00096565

SUPERIOR INGENIERO

V454SV2242

CRUZ TRINIDAD RAUL ENRIQUE

CEDEÑO DELGADOMARIA DEL CARMEN

MANABI
2010-03-12

2010-03-22



000962242

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULDAACION

N° 130358868-8

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANABA

FECHA DE NACIMIENTO 1603-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

023

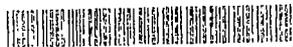
023 - 128

1303588688

CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



- V



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309642914

Nombres del ciudadano: GARCIA MACIAS CARLOS JULIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: GARCIA VELEZ CARLOS JULIO

Nombres de la madre: MACIAS CASTILLO EGDA GUADALUPE

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-163-94396



182-163-94396

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

131147495-9


 CIUDADANIA
 ZAMBRANO MONTANERO
 JILKY GABRIELA
 MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARLOS JULIO
 GARCIA MACIAS



00096567

A113111111

BACHILLERATO
 COMERCIANTE

ZAMBRANO MACIAS PABLO ELEODISY
 MONTANERO ALAVA NELLY JENNY

MANTA
 2016-04-05
 2026-04-05







CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

083
 JUNTA NC

083 - 232
 NUMERO

1311474959
 CEDULA

ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 CANTON

MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311474959

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MACIAS CARLOS JULIO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: ZAMBRANO MACIAS PABLO ELEROISY

Nombres de la madre: MONTANERO ALAVA NELLY JENNY

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-163-94356



186-163-94356

Ing. Jorge Troya Fuertes



00096568

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171960546-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LESCANO VEGA
MOISES DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA STEPHANY
MINDA COLEN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V43432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LESCANO LEONIDAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA TOAQUIZA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-18






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

003 JUNTA IN

003-364 NUMERO

1719605469 CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TURUBAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019

PROCESO DE REGISTRO Y CEDULACIÓN
SUPERIOR DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019

Jona



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-163-94255



180-163-94255

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00096569

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



N. 171960546-9
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LESCANO VEGA
MOISES DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA STEPHANY
MIRDA COLEN

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LESCANO LEONIDAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA TOQUIZA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-18

V02482242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003
JUNTA No

003 - 364
NUMERO

1719605469
CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TÚRUBAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SUFRADO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE VOTO FUE REGISTRADO EN EL
SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA.

Jona

SECRETARÍA DE LA JUNTA

00096570



20161701026F02804



Factura: 001-002-000043362

NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20161701026F02804
ACTO ADMINISTRATIVO	
PODER ESPECIAL PERSONA FÍSICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, HORAS 11

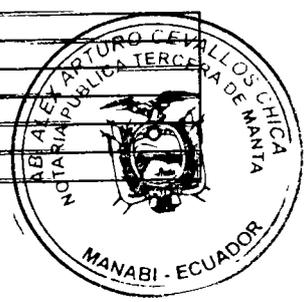
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que lo representa
Empresa	SANCOY DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTACIÓN POR	RUC	1401564003	ECUATORIANA	VASCANTE	EMBAJADA DE LOS AMBULOS GUACIA ALBA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Apellido social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que representa
Indiv. no	LEONOR VEGA MOISES DAVILA	FOR. SUS. PROPIA DIRECCION	CEDULA	1710285480	ECUATORIANA	MANDATARIO (S)	

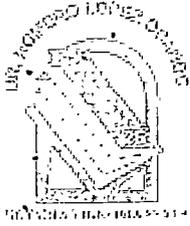
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
FINCHIFA	QUITO	FINCHIFA	

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (M)	
ESCRITURA N°:	20161701026F02804
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, HORAS 11
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	



(Signature)
 NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00096571

2018	17	01	16	P02804
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL

ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

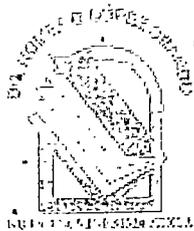
DÍ 2 COPIAS

E.C.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de

profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que aleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Iva Irene de los Ángeles García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE** o **MANDANTE.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera



DR. HOMERO LÓPEZ CEBALLO

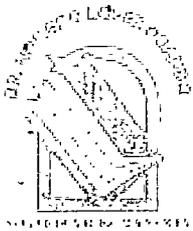
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00096572

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magistrat Eva Irene de los Angeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor del el Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719635469), servidor del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad



Social BIESS, TRES) Suscriba a nombre del BIESS toda acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester o alguno de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. CUATRO) Suscriba a nombre del BIESS, reafirmaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su naturaleza es un título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento."- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la



3
DR. HOMERO LÓPEZ ORLANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00096573

En presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que se hizo a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman justo cránelo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
D. Sra. Rosa Inés de los Angeles Garcia Fabre
c.c. 29224733-0

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Orlando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



García

Número único de identificación: 0891529000

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYASIGUAYAGUIL/CARRO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información del Fecha a la Fecha y DE SEPTIEMBRE DE 18

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - RICHONHA QUIROGA DE RICHONHA - QUITO



Nº de certificado: 187-153-66882



187-153 66882

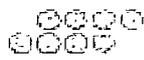
[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes

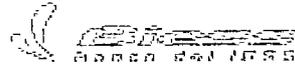
Director General del Registro Civil, Identificación y Ectificación

Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



UNIÓN DE EMPLEADOS

Caja: 00000000000000000000

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
No. _____ Fecha: _____

GARCIA PABRE

EMADRE DE LOS ANGELES

APellidos

Nombres

Min. de Empleo y Seguridad Social

Reg. a cargo de

0001509930

Lucas, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Art. 308 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 17 y 18 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 17 literal C de la Seguridad General, el Director del Banco de Inalcan (Entidad Financiera de Seguridad Social) INSOLIVE NOMBRARÁ al Excmo. Sr. Angelos García Pabre como Gerente General del Banco a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SUP-BTL/2018-037 de fecha 30 de agosto de 2018 y modificación de Superintendente de Bancos SUP-BTL/2018-037 de fecha 30 de agosto de 2018 y modificación de Superintendente General del BISS de fecha 4 de septiembre de 2018.

- INGRESO
- REINTEGRACIÓN
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES
- TRASLADO
- TRANSFERENCIA
- EMPLEO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- CONCESIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA
- REVALORACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- MODIFICACIÓN
- REINTEGRO
- RESITUACIÓN
- RENTAS
- SUPRESIÓN
- EXTINCIÓN
- PRESTACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Administración
 SUBPROCESO: Recursos Humanos
 SUBSUBPROCESO 1: Gestión General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Lucas
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 1200000
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.000.201.001

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBSUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Yo, _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

1. Angela Arroya
 Nombre: Ing. Angéla Arroya Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRI Y LIBERTAD

1. Nombre: _____

2. [Signature]
 Nombre: Lic. Wilson Danilo Mazarada Esquivel
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 358 Fecha: 4 de septiembre de 2018

[Signature]
 Lic. Luis Alberto Sierra Tapia
 Analista de Talento Humano

00096575

57

CAUCIÓN REGISTRADA CON N° _____ Fecha _____

LA PERSONA REMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN SESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FARRE CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6011839060

ACEPTE EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: De Oro

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene de los Angeles Garcia Farre
 Eva Irene De los Angeles Garcia Farre
 Servidora



Manabí, Ecuador
 Ing. Archie...
 Dirección de Talento Humano

17 SEP 2018



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1750000001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MARIBEL ZURITA PEREZ RODRIGUEZ
CONTADOR: HE. DORA ROSA ROSA PEREZ
CLASE CONTRIBUYENTE: FISCAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: 3
CALIFICACIÓN ARTESANAL: 04 NÚMERO: 80

REG. INSCRIPCIÓN: 19072013 REG. UNO DE ACTIVIDADES: 00000000
REG. SUSPENSIÓN DE INICIO: 00000000 REG. DOS DE ACTIVIDADES: 00000000
REG. SUSPENSIÓN DE INICIO: 00000000 REG. TRES DE ACTIVIDADES: 00000000

ACTIVIDAD ECONÓMICA FISCAL:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO ENTARNO

Francisco PICHINHA Cervera, CANTO Barahona, BARRIO La CAJONERA, CARRERA 150, GUAYMASITAS Número 150-151, Teléfono: 96001 34000, P.O. Box: 150000, P.O. Box: 150000, P.O. Box: 150000, JUNTO AL BANCO PRODUCCIÓN, para más informaciónes lea en Testimonio Digital: 02200754, Código: 00000000 de WWW.SIIFES.PIN.GOV

DOMICILIO OFICIAL

04

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * TIENE RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLE
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los contribuyentes de las sociedades, de acuerdo a su naturaleza y condiciones, tienen el deber de declarar y pagar los impuestos que corresponden. Deben declarar y pagar los impuestos que corresponden, para mayor información consulte en WWW.SIIFES.PIN.GOV.
Los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón de contribuyentes y que no estén inscritos en el padrón de contribuyentes, no podrán ejercer el régimen simplificado. El pago de las declaraciones de IVA deberá ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que las declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual o cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Para más información consulte en WWW.SIIFES.PIN.GOV y consulte con el 022 de IVA ya sus centros de atención al contribuyente de IVA con el número de atención al contribuyente de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 10 ABIERTOS: 10
JURISDICCIÓN: GUAYMASITAS CERRADOS: 0



Código: RIMRUC2017001574455

Fecha: 15/02/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 17915547001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL ECUADOR S.A. (BANCO ECUATORIANO DE SEGUROS Y CAJAS)

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: AQUITO - LOCAL COMERCIAL REG. INCORPORA: 29/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE FIEDAD ILAMBA REG. RENOV: 01/01/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Oficina: BARRA Centro: BARRA Parroquia: BARRA Cantón: BARRA Provincia: BARRA Número: 5 de Intersección: LA VERDADERA Edificio: 0000 LA VERDADERA
Avenida: BARRA Dirección: BARRA Teléfono: 022532119 Fax: 022532119

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: AQUITO - OFICINA REG. INCORPORA: 16/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE FIEDAD AZUAYO REG. RENOV: 01/01/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Oficina: BARRA Centro: AZUAYO Parroquia: AZUAYO Cantón: BARRA Provincia: AZUAYO Número: 5 de Intersección: LA VERDADERA Edificio: 0000 LA VERDADERA
Avenida: BARRA Dirección: BARRA Teléfono: 022532119 Fax: 022532119

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: AQUITO - LOCAL COMERCIAL REG. INCORPORA: 17/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE FIEDAD QUICHUO REG. RENOV: 01/01/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Oficina: BARRA Centro: QUICHUO Parroquia: QUICHUO Cantón: BARRA Provincia: QUICHUO Número: 5 de Intersección: LA VERDADERA Edificio: 0000 LA VERDADERA
Avenida: BARRA Dirección: BARRA Teléfono: 022532119 Fax: 022532119

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: AQUITO - OFICINA REG. INCORPORA: 16/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE FIEDAD AZUAYO REG. RENOV: 01/01/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Oficina: BARRA Centro: AZUAYO Parroquia: AZUAYO Cantón: BARRA Provincia: AZUAYO Número: 5 de Intersección: LA VERDADERA Edificio: 0000 LA VERDADERA
Avenida: BARRA Dirección: BARRA Teléfono: 022532119 Fax: 022532119





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1001507001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Ciudad: ARIERTO - ORONA FECHAS REGISTRO: 15/12/2017
NOMBRE COMERCIAL: BANCO MONTE DE PIEDAD BONAVIDA FECHAS REGISTRO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUIMBORAZO Canton: RISEBAMBA Parroquia: LINDARABURU Calle: P. LE. FORTATO Numero: 2433 Interoccional: 110010046243 Intero: 0011214
BARRIO DE LA V. REF. Y ACCESIBILIDAD Calle: 150702626 Telefono Trabajo: 033666188

Nº ESTABLECIMIENTO: 017 Ciudad: ARIERTO - ORONA FECHAS REGISTRO: 08/06/2019
NOMBRE COMERCIAL: BANCO MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FECHAS REGISTRO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA VALLERIA Calle: PAROCHI Numero: 443 Interoccional: QUITO Referencia: 022 METROS DEL COMERCIO
COMERCIAL Edificio: ILUS ETCI. correo: info@eteci.com Telefono Trabajo: 082511444 Fax: 082511444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Ciudad: ARIERTO - ORONA FECHAS REGISTRO: 10/10/2019
NOMBRE COMERCIAL: BANCO MONTE DE PIEDAD HUAYACOLA FECHAS REGISTRO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAGUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: BOLIVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 514 Interoccional: 01 QUINTA - 100 SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA SEITEA - 002 Telefono Trabajo: 042484482

Nº ESTABLECIMIENTO: 015 Ciudad: ARIERTO - LOCAL COMERCIAL FECHAS REGISTRO: 11/02/2018
NOMBRE COMERCIAL: BIELOS FECHAS REGISTRO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAGUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 6 DE OCTUBRE Numero: 718 Interoccional: PELUSO CARRO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PE. D. 12 5666 c/ EX BANCO DEL AZUAY Ciudad: 082880048





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

18618647001
LA COOP. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 20160912
NOMBRE COMERCIAL: BISSA PORTOPIEZO FIC. CERRA: FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTAUFERO Parroquia: BARRA DORADA P.O. BOX: 5000000 Calle: FRANCISCO ROSERO Número: 50
Intersección: PÉDRO GUA, Barrio: FRENTE A LA ESCUELA RURAL MELUJACACERÓN UBICADO EN EL ANILANCO Teléfono: 056657120

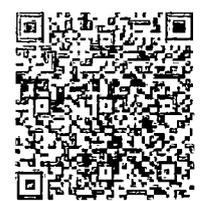
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 20160912
NOMBRE COMERCIAL: BISSA MONTE DE FIEDAL AGENCIA SUR FIC. CERRA: FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ECUADOR Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: MILLA FLORENCIA INDICADO DE CHAVEZ Número: 00004 Dirección: PASEO DE
ALFARO Detenido: JUNTO A FARMACIAS RANA SALVA Calle: 099430320 Email: patricio.beauregard@bissasur.com Teléfono Trabajo: 022459115 Teléfono Trabajo:
02245911

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 20160912
NOMBRE COMERCIAL: BISSA AGENCIA SUR FIC. CERRA: FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ECUADOR Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: ROSARIO DEL CUMPLE Número: 00004 Dirección: PASEO DE
ALFARO Detenido: JUNTO A FARMACIAS RANA SALVA Calle: 099430320 Email: patricio.beauregard@bissasur.com Teléfono Trabajo: 022459115 Teléfono Trabajo:
02245911

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FIC. INICIO ACT.: 20160912
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE FIEDAL CENTRO FIC. CERRA: 20160912 FIC. CERRA:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ECUADOR Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO NISIO Calle: FLORFIC Número: 00004 Intersección: O. MENDOZA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL. PASEO DE ALFARO CALLE DE PERSEFONES Calle: 0990001015 Teléfono Trabajo: 022-55314 Teléfono Trabajo: 022-55315 Email:
garcia@bissasur.com

07 SEP 2018

SE OTOR...



Código: RIMRUC2017001874453
Fecha: 15/12/2017 11:19:10 AM

00096578

...gó ante mí, y en fe de ello, canalicé esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILLO LESCIANO VEGA.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.

Dc. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00096579



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

D ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA D ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

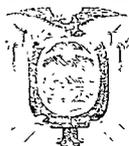
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

No. ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 02 51		

No. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320		

No. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE: 20/06/2012	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

00096582

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de la escritura de COMPRAVENTA otorgado por el señor PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDEÑO a favor de los señores JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS; Y, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES JILKY GABRIELA ZAMBRANO MONTANERO Y CARLOS JULIO GARCIA MACIAS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.-



Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00096583

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3603

Número de Repertorio:

7397

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3603 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309642914	GARCIA MACIAS CARLOS JULIO	COMPRADOR
1311474959	ZAMBRANO MONTANERO JILKY GABRIELA	COMPRADOR
1308588688	CRUZ CEDEÑO PATRICIO ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

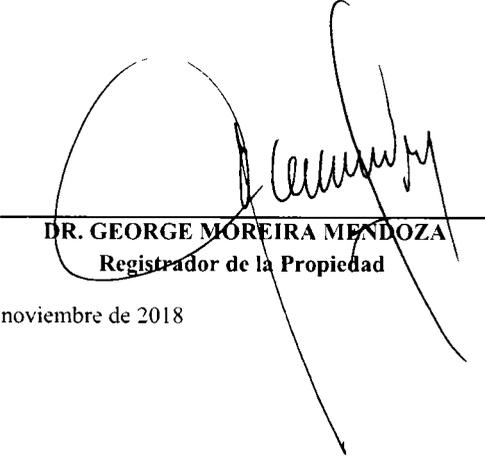
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1121282000	67737	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 07-nov./2018

Usuario: yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 7 de noviembre de 2018